



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 30/11/2022

VISTO el Expediente N° MDH-E-78096-22 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de mercería para diversas áreas, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que a través de la Disposición D.G.C.-M.D.H. N° 61/22, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 39/22 – RAF 109, a la firma PENÉLOPE SH DE RAKELA ANA M., RAKELA MARGARITA Y RAKELA MAGDALENA- C.U.I.T. N° 30-65807307-5, por la suma total de PESOS VEINTICUATROMIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 24.900,00), y a la firma FM S.R.L – C.U.I.T. N° 30-71044778-7, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 556.135,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente Funcionamiento-Rio Grande-M.D.H.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso 1) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y Resolución Contaduría General de la Provincial N° 43/22 y N° 151/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y N° 442/22 II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 39/22 - RAF 109, a la firma PENÉLOPE SH DE RAKELA ANA M., RAKELA MARGARITA Y RAKELA MAGDALENA – C.U.I.T. N° 30-65807307-5, por la suma total de PESOS VEINTICUATROMIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 24.900,00), y a la firma FM S.R.L – C.U.I.T. N° 30-71044778-7, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 556.135,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

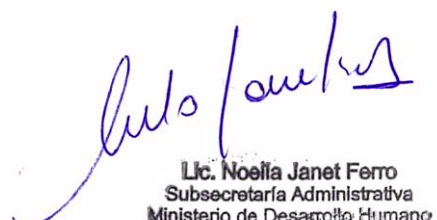
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Humano, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida por nomenclador presupuestario del inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 1247UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1247, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC.ADMIN. - M.D.H. N° 309 /22.-

M.D.H.
F.A.C.


Lic. Noelia Janet Ferro
Subsecretaría Administrativa
Ministerio de Desarrollo Humano